



**FCM**  
Facultad de  
Ciencias Médicas

**ffyh**  
Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC

ESCUELA DE  
TRABAJO  
SOCIAL  
**Extensión**  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba

---

## ACTA ACUERDO

Entre la Facultad de Ciencias Médicas, representada por el señor Decano Dr. Gustavo Irico, la Facultad de Filosofía y Humanidades, representada por el señor Decano Dr. Diego Tatián y la Escuela de Trabajo Social, representada por su señora Directora, Lic. Silvina Cuella suscriben la presente acta acuerdo que consta de las siguientes

### CLÁUSULAS

PRIMERA: En el marco del presente acuerdo específico la Facultad de Ciencias Médicas (FCM), la Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH) y Escuela de Trabajo Social (ETS) reconocen comunidad de intereses y objetivos por lo que se proponen generar, desarrollar y fortalecer acciones conjuntas para el desarrollo de proyectos en los que intervengan acciones de docencia, extensión e investigación que aporten de manera directa y sistemática a la plena aplicación de la Ley Nacional 25929 de Derechos de Padres e Hijos durante el Proceso de Nacimiento, conocida como Ley de Parto Humanizado, en el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología de la UNC, entendiendo que resulta inherente a sus funciones como entidades universitarias la implementación de políticas enfocadas en la ampliación y respeto de los derechos humanos.

SEGUNDA: Se acuerda la conformación de una comisión mixta compuesta por dos representantes de cada unidad académica (un titular y un suplente) a los efectos de operativizar el cumplimiento de la presente acta acuerdo.

TERCERA: La FFyH, la FCM y la ETS se comprometen a elaborar, planificar y coordinar un espacio de formación para los equipos de salud del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, con la modalidad de clases teórico-prácticas en las que se abordarán diversas cuestiones relacionadas con la Ley 25.929.

CUARTA: A los fines de dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula precedente, la FCM, la ETS y la FFyH se comprometen a conformar de manera consensuada un equipo de trabajo interinstitucional e interdisciplinario que lleve adelante la mencionada propuesta de formación.



**FCM**  
Facultad de  
Ciencias Médicas

**ffyh**  
Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



**Extensión**  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba

---

QUINTA: Las partes intervinientes, asimismo, se comprometen al diseño y desarrollo de propuestas de investigación e intervención en torno a los sujetos, experiencias, procesos y resultados de los servicios de salud que se vinculan con la Ley 25929; contribuir en la articulación con otros actores del sistema de salud local y actores de la sociedad civil organizados en torno a la temática; y a colaborar con las acciones de sensibilización e información dirigida a las familias que ya llevan adelante los servicios de salud del Hospital.

SEXTA: Las facultades de Ciencias Médicas, de Filosofía y Humanidades y la Escuela de Trabajo Social a los fines de garantizar la efectivización de la propuesta formativa asumirán los honorarios de los docentes a cargo del dictado la propuesta de formación a la que aluden las cláusulas tercera y cuarta de la presente. Por su parte y a los mismos efectos, las autoridades del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología se comprometen a facilitar la comunicación con las áreas pertinentes de los equipos de salud para promover su participación en las instancias formativas previstas.

SEPTIMA: Los resultados de los trabajos realizados a partir del presente Convenio serán de propiedad común y podrán ser comunicados y publicados en ámbitos científicos y sociales, de manera conjunta o separadamente, esto último con la conformidad de las restantes. En todos los casos las publicaciones consignarán la autoría correspondiente y se harán en los términos de las Creative Commons o similares.

OCTAVA: La presente acta acuerdo tendrá una duración de dos años a partir de su firma. En el caso de que cualquiera de las entidades firmantes expresara su voluntad de rescindir anticipadamente, deberá hacerlo mediante notificación escrita y fehaciente con una antelación de al menos treinta días.

NOVENA: En caso de extinción anticipada del presente acuerdo, las partes se comprometen a cumplir las diligencias razonables necesarias a los fines de la consecución de las actividades que se encontrasen en proceso al momento de



**FCM**  
Facultad de  
Ciencias Médicas

**ffyh**  
Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



**Extensión**  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba

---

operarse aquélla, salvo decisión en contrario adoptada en forma unánime e instrumentada por escrito.

DÉCIMA: La presente Acta Acuerdo no representa un compromiso de exclusividad y, por lo tanto, no impide que cada parte pueda desarrollar actividades similares a las involucradas en el presente acuerdo, en forma independiente o asociándose a otras entidades.

DÉCIMO PRIMERA: Las partes intentarán resolver todo reclamo o controversia relacionada con la presente, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento, resolución o rescisión a través de consultas y negociaciones realizadas de buena fe y en un ámbito de cooperación mutua, tomando en consideración los objetivos de la presente Acta Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDA: Las partes acuerdan que por cualquier conflicto o divergencia derivada del presente, se someterán a los Tribunales Federales de Córdoba, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los 25 días del mes de agosto del año 2014 y se remite la misma al Rector y el HCS para su conocimiento y demás efectos.